

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 1925

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-01-1925

Título: POR LA CUAL SE ABREN VARIOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE, CON IMPUTACION AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04568

Publicada el: 31-01-1925

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Instituciones del Estado

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.220

Rollo: 97

Posición: 564

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 31 DE ENERO DE 1925

NÚMERO 4568

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Domicilio Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 29, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Armas, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Domicilio Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 2.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 11 de 1925 , de 17 de Enero, por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes, con imputación al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.	15075
Ley 12 de 1925 , de 17 de Enero, sobre servicio nacional de higiene y salubridad pública.	15075
Ley 13 de 1925 , de 17 de Enero, por la cual se adiciona la Ley 27 de 1918.	15075
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
Decreto número 12 de 1925, de 20 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	15075
Decreto número 13 de 1925, de 20 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	15075
Decreto número 14 de 1925, de 20 de Enero, por el cual se reforma el Decreto número 12 de 1925.	15076
Decreto número 15 de 1925, de 20 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.	15076
Decreto número 16 de 1925, de 20 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	15076
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 11, de 13 de Enero de 1925.	15076
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución número 21, de 25 de Enero de 1925.	15076
Carta de Naturaleza.	15076
SECRETARÍA DE FOMENTO	
Ramo de Patentes y Marcas	
Resolución número 1317, de 15 de Diciembre de 1924.	15076

Resolución número 1316, de 15 de Diciembre de 1924. 15076
Resolución número 1318, de 15 de Diciembre de 1924. 15076

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1924. 15077

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1924. 15077

avisos, Oficiales. 15077

Edictos. 15078

PODER LEGISLATIVO

LEY 11 DE 1925

(DE 17 DE ENERO)

por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes, con imputación al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, los siguientes créditos adicionales, imputables al Departamento de Agricultura y Obras Públicas, así:

CAPÍTULO XI.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas (M).

Artículo 511.—Para atender el gasto que ocasione la construcción y mantenimiento de obras en el bienio:

b).—Para pagar las reparaciones de edificios públicos, (sin incluir las Escuelas Públicas) y compras de materiales para obras públicas. B. 25.000.00

Artículo 512.—Para apertura y pavimentación de calles, especialmente la Calle de Calidonia. 45.000.00

Artículo 523.—Para pagar el gasto de alumbrado público en las poblaciones y edificios públicos y compra de faroles. 88.000.00

Artículo 556.—Para atender al gasto que ocasione el funcionamiento de la Escuela Tabacalera establecida en Bubi, Distrito de Las Palmas, de la Provincia de Veraguas, hasta. 2.000.00

SUMA TOTAL, CIENTO SESENTA MIL BALBOAS. B. 160.000.00

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente.

CARLOS GUEVARA.

El Secretario.

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 10 de Enero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

LEY 12 DE 1925

(DE 17 DE ENERO)

sobre servicio nacional de higiene y salubridad pública.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º.—Facítese al Poder Ejecutivo para que, desde la sanción de la presente ley, establezca y asuma la Dirección del Servicio Nacional de Higiene y Salubridad Pública; para que la adscriba a una sección de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas; para que dicte medidas sustantivas y reglamentarias por medio de decretos, y para que nombre los empleados del ramo, les asigne sueldos, y organice servicios médicos, sanitarios y de hospitales de acuerdo con las necesidades del país.

Artículo 2º.—Vótase hasta la suma de cien mil balboas (Bs. 100.000.00) para dar cumplimiento, durante el bienio de 1925 a 1927, a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.—Los infractores de las disposiciones que el Poder Ejecutivo dicte en virtud de la facultad que se le confiere por esta ley serán castigados con multas que no excedan de cien (Bs. 100.00) balboas, o con arresto que no exceda de noventa (90) días, según se determine en los respectivos decretos o reglamentos.

Estas penas serán aplicadas por los funcionarios y con las formalidades que en dichos decretos o reglamentos se establezca.

Artículo 4º.—Deróguense todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 17 de Enero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

LEY 13 DE 1925

(DE 17 DE ENERO)

por la cual se adiciona la Ley 27 de 1918.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º.—El carácter de inadjudicables que la Ley 27 de 1918, dió a los terrenos denominados «El Valle de Antón» en el Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, no comprende las diversas porciones de tierras ocupadas

por los vecinos o moradores en dicha región, quienes tienen derecho a obtener a título gratuito, la adjudicación correspondiente.

Artículo 2º.—Queda en estos términos reformado el inciso c) del artículo 1º de la Ley 27 de 1918.

Artículo 3º.—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 17 de Enero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 12 DE 1925

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Diego Garibaldi para el puesto de Administrador Subalterno de Correos de Capira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 13 DE 1925

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Sé nombra a la señora Manuela vda. de Icaza, Administradora Principal de Correos de Santiago de Veraguas, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.